Resolución del Director del Servicio de Biodiversidad y Gestión Piscícola	83E/2026 17 de marzo
OBJETO	Autorización para la retirada de cuatro nidos de cigüeña blanca (*Ciconia ciconia*) en nave en Cascante.
REFERENCIA	**Código Expediente:** 0001-0261-2026-000053
UNIDAD GESTORA	Dirección General de Medio Ambiente Servicio de Biodiversidad y Gestión Piscícola Sección de Espacios Naturales y Especies Protegidas Teléfono: 848 426 676 Correo electrónico: espacios.especies@navarra.es

Se ha recibido una solicitud formulada por Dª. ISABEL CELAYA CALVO, con D.N.I. ***4981**, para la retirada de tres nidos de cigüeña blanca (*Ciconia ciconia*), en una nave situada en Paseo Invierno nº 4 del municipio de Cascante.

La solicitante justifica la necesidad de **la retirada urgente** de los tres nidos en la continuación de las obras de reparación de la fachada del edificio tras la Resolución de Alcaldía de 18 de noviembre de 2025 que les exige la realización de estos trabajos ante las deficiencias del inmueble que amenazan la seguridad, la salubridad y el ornato público". Adjunta Resolución de Alcaldía de 18 de noviembre de 2025 y fotografía de los nidos de fecha 12 de marzo de 2026.

La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y Biodiversidad, modificada por Ley 33/2015, de 21 de septiembre, en su artículo 61 permite dejar sin efecto las prohibiciones relacionadas con la conservación de la biodiversidad siempre que medie una autorización administrativa que cumpla con la finalidad de garantizar la conservación favorable de las poblaciones y se justifique los supuestos de excepcionalidad del mencionado artículo.

A su vez la Ley Foral 2/1993, de 5 de marzo, de Protección y Gestión de la Fauna Silvestre y sus Hábitats establece en los artículos 9 y siguientes que mediante autorización administrativa podrá quedar sin efecto la prohibición de molestar, inquietar, capturar o eliminar ejemplares de la fauna silvestre en casos similares a los señalados en el párrafo anterior, especificándose en el artículo 10 los actos que estarán sometidos a autorización.

En ambos casos, las autorizaciones que se concedan deben incorporar una serie de requisitos, referidos a las especies, medios, finalidad, personas encargadas, medios de control y a la información que debe suministrarse a este Servicio una vez finalizada la actividad autorizada.

La Sección de Espacios Naturales y Especies Protegidas informa que, a la vista de las medidas exigidas por los servicios técnicos municipales necesarias, entre otras razones, por motivos de seguridad, se confirma la urgencia de la retirada de los nidos ubicados en el inmueble, por razones de fuerza mayor.

Visto así que la solicitud formulada cumple todos los requisitos para que la actividad solicitada sea autorizada por el Servicio de Biodiversidad y Gestión Piscícola, con las condiciones oportunas.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral y en el Decreto Foral 255/2023, de 15 de noviembre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

RESUELVO:

1. Autorizar a Dª. ISABEL CELAYA CALVO, con D.N.I. ***4981** la retirada de los nidos solicitados, en las condiciones siguientes:

   Zona autorizada: Paseo Invierno 4-A, parcela 414 del polígono 2 de Cascante

   Especies autorizadas: *Ciconia ciconia*

   Nº de ejemplares: **4 nidos**

   Método autorizado: retirada a mano por empresa especializada y descenso de los huevos del nido para su reubicación en nidos cercanos.

   Período de la autorización: desde la fecha de la presente Resolución hasta el 20 de abril de 2026.

2. La actividad autorizada estará sujeta, además, al cumplimiento de las siguientes condiciones:

a.- Esta autorización se presentará ante cualquier autoridad o agente de la misma que lo requiera, acatando en todo momento las instrucciones de los Agentes de la Autoridad que actúen en ejercicio de sus funciones

b.- Antes del 20 de mayo de 2026 se presentará ante este Servicio una Memoria de las actuaciones realizadas y su implicación sobre las especies afectadas, así como cualquier información que pueda redundar en el conocimiento de otras especies diferentes a las autorizadas.

c.- El incumplimiento de lo dispuesto en esta Resolución supondrá, además de la instrucción del correspondiente expediente sancionador, la caducidad inmediata de la autorización.

d.- Esta autorización tiene su sustento legal en la legislación citada y se concede sin perjuicio de otras que en su caso sean requeridas, siendo esta Administración autorizante ajena a las circunstancias o responsabilidades de cualquier tipo que se pudieran derivar de la ejecución del acto autorizado.

e.- Al menos con **72 horas de antelación al inicio de la actividad el solicitante deberá ponerse en contacto vía correo electrónico con la Oficina de Guardería de Medio Ambiente de Tudela y con el GIAN** (Grupo de Intervención en Altura de Navarra), dentro del Guardería de Medio Ambiente, para proceder a la reubicación de los huevos en nidos cercanos tras la retirada y descenso de los huevos de cigüeña de los nidos realizado por parte del solicitante.

Demarcación	Teléfono	e-mail
Tudela	608-904957	gmatudelar@navarra.es
GIAN	608-062659	gmacentral@navarra.es

f.- El Guardería podrá establecer nuevas limitaciones en cuanto a las especies, época y lugar para garantizar la conservación de espacios y especies.

3. Trasladar esta Resolución a la Sección de Espacios Naturales y Especies Protegidas, a la Sección de Guardería, a la Brigada de Protección ecológica de la Policía Foral y al SEPRONA de la Guardia Civil, a los efectos oportunos.

4. Notificar esta Resolución a Dª. ISABEL CELAYA CALVO con D.N.I. ***4981**, advirtiendo que, contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, indicando en el mismo el número de expediente.

5. Dar publicidad a esta Resolución en la página Web del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

Pamplona, 17 de marzo de 2026

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE BIODIVERSIDAD Y GESTIÓN PISCÍCOLA

Enrique Eraso Centelles